



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 21 NOVIEMBRE DE 2005**

INFORME No.46-2006-DA-CFTM

**DIRECCION DE AUDITORIAS
CONVENIO FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CONTENIDO		PÁGINAS
INFORMACIÓN GENERAL		
CARTA DE ENVIO		
CAPÍTULO I		
INFORMACION INTRODUCTORIA		
A. MOTIVOS DEL EXAMEN		1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN		1
C. ALCANCE DEL EXAMEN		2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD		2
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD		3
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES		3
G. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS		3
CAPÍTULO II		
ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO		
A-OPINION		5-6
B-COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES		7
CAPÍTULO III		
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD		
A-CAUCIONES		11
B-DECLARACION JURADA DE BIENES		11
C-RENDICIÓN DE CUENTAS		11



CAPÍTULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

12

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 16 de Enero de 2006
Oficio No. 60-2006-DA-CFTM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de San Francisco,
Departamento de Iempira
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No.46-2006-DA-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Iempira, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 21 de noviembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a las responsabilidades civiles se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2005, según Convenio de Transparencia de Fondos Municipales celebrado entre la Secretaria de Gobernación y Justicia, la Asociación de Municipios de Honduras y el Tribunal Superior de Cuentas, firmado el 14 de diciembre de 2004 y de la Orden de Trabajo N° 053/2005-DASM del 14 de Noviembre de 2005.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiente y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

1. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, mediante acciones de auditorías realizadas de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
2. Fortalecer las instancias de Control Interno, Auditoría Interna y Control Local de la Gestión Municipal, orientado a la Rendición de Cuentas a la Comunidad.
3. Capacitar a las Funcionarios Municipales en las Normas y Disposiciones de Control y Rendimiento de Cuentas.
4. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
5. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución de los gastos corrientes y de inversión;
6. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los

- planes, programas y metas institucionales;
7. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
 8. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo en un 90%, presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 21 de Noviembre de 2005, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, proyectos de obras y presupuesto ejecutados por la Municipalidad.

Entre las limitantes que encontró la comisión de auditoría para realizar el examen se encontraron las siguientes

1. No fue posible opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros debido a que la Municipalidad no tiene un sistema contable.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el Anexo 1 a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; Fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;

- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal
Nivel Operativo:	Tesorero

G FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La municipalidad funciona en base a un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de los impuestos, tasas y contribuciones que pagan los contribuyentes del municipio, así como las transferencias otorgadas por el Gobierno Central en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 195 de su Reglamento.

Los recursos financieros durante el período examinado, que comprende del 25 de enero del 2002 al 21 de Noviembre de 2005 objeto de la auditoria, están conformados por ingresos corrientes e ingresos de capital, los que ascienden a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L5,612,863.47)**, Ver Anexo 2

Y sus egresos ascienden a **CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.5,349,016.10)**, Ver Anexo 3.

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en Anexo 4.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 16 de Enero de 2006

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Francisco,
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de San Francisco, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, proyectos de obras, presupuesto, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 21 de Noviembre de 2005

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de San Francisco, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Francisco, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- § Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- § Proceso presupuestario
- § Proceso contable
- § Proceso de ingresos y gastos
- § Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión

de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un fondo de caja chica.
2. Los ingresos no son depositados oportunamente.
3. No se realizan arqueos sorpresivos, periódicos de los fondos administrados por el tesorero municipal
4. Los ingresos provenientes por otorgamiento de dominios plenos no son depositados en una cuenta Especial.
5. Los intereses que devengan las cuentas bancarias no son registrados en los informes rentísticos de ingresos
6. No se clasifican individualmente los expedientes por cada proyecto ejecutado.

San Francisco, Lempira 11 de diciembre de 2005

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo
Transferencia Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA

Al efectuar la evaluación del control interno del rubro de ingresos, se verificó que no se cuenta con un fondo de caja chica para cubrir gastos de menor cuantía.

RECOMENDACIÓN 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Crear un fondo de caja chica, para cubrir gastos de menor cuantía y antes de entrar en vigencia deberá ser aprobada y reglamentada por la Corporación Municipal.

2. LOS INGRESOS RECAUDADOS NO SE DEPOSITAN NI SE REGISTRAN OPORTUNAMENTE.

Al evaluar los procedimientos relacionados con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los diferentes ingresos en efectivo recaudados, se comprobó que los valores recibidos no se depositan ni se registran oportunamente.

RECOMENDACIÓN 2 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades, con relación a su obligación de depositar durante las 24 horas a su recepción los ingresos que se recauden en la Tesorería Municipal y registrarlos oportunamente.

3. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL.

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó que los fondos manejados por el Tesorero Municipal no son objetos de arqueos y recuentos periódicos sorpresivos.

RECOMENDACIÓN 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer como mecanismo de control la realización de arqueos sorpresivos periódicos de los fondos que maneja el Tesorero Municipal, asignando funcionarios diferentes de aquellos que registran y custodian los valores que percibe la Municipalidad.

4. LOS INGRESOS PROVENIENTES POR OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN UNA CUENTA ESPECIAL.

Al analizar los procedimientos de control implementados, en la recepción, custodia, depósito y registro de los ingresos provenientes por dominios plenos, se comprobó que no

depositan dichos ingresos en una cuenta especial.

RECOMENDACIÓN 4

AL TESORERO MUNICIPAL

Los ingresos provenientes por otorgamiento de dominios plenos, deberán ser depositados en una cuenta especial y dichos ingresos se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad.

5. LOS INTERESES QUE DEVENGAN LAS CUENTAS BANCARIAS NO SON REGISTRADOS EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS DE INGRESOS.

Al efectuar el análisis de los procedimientos establecidos para el registro de los ingresos por concepto de intereses, se verificó que éstos no son reportados en el informe rentístico mensual, sino que son registrados al final del ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN 5

AL TESORERO MUNICIPAL

Para obtener una información real de los ingresos percibidos, se deben registrar mensualmente en los informes rentísticos los ingresos provenientes de los intereses que generan las cuentas bancarias de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN 6

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos que pudieran utilizar para disminuir al máximo los gastos de funcionamiento actuales, de tal manera que se cumplan con los parámetros establecidos.

6. NO SE CLASIFICAN INDIVIDUALMENTE LOS EXPEDIENTES POR CADA PROYECTO EJECUTADO.

Al examinar los controles de los proyectos ejecutados durante el período examinado, se constató que no se lleva un expediente en forma ordenada por cada uno de los proyectos ejecutados y de aquellos que se encuentran en proceso de ejecución, que sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado en una fecha determinada.

RECOMENDACIÓN 7

AL ALCALDE MUNICIPAL

Clasificar un expediente por cada obra o proyecto desde su inicio hasta su finalización; para obtener una información completa de cada proyecto ejecutado.

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A CAUCIONES

1. LA MUNICIPALIDAD NO HABIA EXIGIDO LA CAUCION A SUS FUNCIONARIOS

Durante el período sujeto a examen, todos los funcionarios y empleados que están obligados a rendir caución para garantizar el buen manejo de los fondos municipales bajo su responsabilidad no la presentaron.

RECOMENDACIÓN 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y al Tesorero que de inmediato procedan a rendir la caución conforme lo establece el Artículo 97 de la ley del Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

B DECLARACION JURADA DE BIENES

2. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO HABIAN PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE BIENES

Mediante la revisión de la Municipalidad, se comprobó que los principales funcionarios y/o empleados de la Institución que manejan fondos, no cumplen con la obligación de presentar la declaración jurada de sus bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

RECOMENDACIÓN 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde, al Tesorero y al personal que labora en la municipalidad, la presentación de la declaración jurada de bienes, para dar cumplimiento al artículo 56 de la ley del Tribunal Superior de Cuentas

C RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de San Francisco, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2002, 2003 y 2004 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

CAPÍTULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, proyectos de obras públicas y presupuesto, practicada a la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Lempira, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FALTANTE DE CAJA AL EFECTUAR LA DETERMINACION DEL SALDO.

En el período Auditado se detectó que en esta municipalidad fungieron dos tesoreros, por lo cual se practicaron dos determinaciones de saldos, generando la primera un faltante por el valor de **DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.18,990.14)**, y la segunda por valor de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.36,643.70)** que totalizan la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 55,633.84)**, que se detalla en los cuadros siguientes:

Determinación de saldo de caja del 25 de enero de 2002 al 15 de abril de 2003

SALDO ANTERIOR SEGÚN ACTA DE TRASPASO	4,369.87	
PERIODO 25-01-02 AL 15-04-03		
SALDO EN EFECTIVO AL 15-04-03	1,186.29	5,556.16
+ INGRESOS DEL PERIODO		
MAS CHEQUE No. 1787 Banco Atlántida del 4--2-02		510.12
MAS INGRESOS CORRIENTES		146,770.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS 5% G. C.		1,120,597.32
MAS OTROS INGRESOS		31,262.62
MAS PRODUCTOS FINANCIEROS		7,849.71
DISPONIBLE		1,312,546.46
MENOS EGRESOS DEL PERIODO		<u>1,182,933.90</u>
SALDO SEGÚN AUDITORIA AL 15-04-03		129,612.56

INTEGRACIÓN DE SALDO FINAL

SALDO SEGÚN AUDITORIA AL 15-04-03		129,612.56
SALDO EN BANCO AL 15-04-03	20,063.20	
SALDO EN EFECTIVO AL 15-04-03	89,673.50	
MENOS CHEQUES	885.72	
FALTANTE DETERMINADO	18,990.14	

BALANCE	129,612.56	<u>129,612.56</u>
---------	------------	-------------------

Determinación de saldo de caja del 15 de abril de 2003 al 21 de noviembre de 2005

SALDO DEL PERIODO 15-4-2003 AL 21-11-05		
+ INGRESOS DEL PERIODO		
SALDO EN BANCO AL 15-04-2003	20,063.20	
SALDO EN EFECTIVO AL 15-04-03	89,673.50	
MAS CHEQUE	885.72	
TOTAL		L.110,622.42
MAS INGRESOS CORRIENTES		277,815.57
MAS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS 5% GOBIERNO CENTRAL		3,433,964.81
MAS OTROS DEPOSITOS		571,195.82
MAS INTERESES CTA CORRIENTE		17,340.81
DISPONIBILIDAD		<u>4,410,939.43</u>
MENOS EGRESOS DEL PERIODO		4,166,082.20
SALDO SEGÚN AUDITORIA AL 21 – 11 05		244,857.23
INTEGRACION DE SALDO FINAL		
SALDO SEGÚN AUDITORIA AL 21-11-05		244,857.23
SALDO SEGÚN ARQUEO DE CAJA AL 21-11-05	98,460.89	
SALDO EN CUENTA DE AHORROS AL 21-11-05	109,752.64	
FALTANTE DETERMINADO	36,643.70	
BALANCE	<u>L. 244,857.23</u>	L. 244,857.23

Ver anexo 5

Como consecuencia la Municipalidad erogó la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.55,633.84)**, en perjuicio de la finanzas municipales.

RECOMENDACIÓN 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar a corto plazo un adecuado y confiable sistema de control interno en el sentido que permita establecer que los bienes y valores sean manejados correctamente.

Tegucigalpa, MDC., 16 de enero de 2006

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo
Transparencia Municipal